

Se ha recibido de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, solicitud de informe del **“Proyecto de Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior por la que se modifica la Orden de 13 de julio de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el procedimiento y sistema de abono de las sustituciones en Cuerpo Superior para los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia”**.

En la parte expositiva del referido proyecto de Orden y en la memoria del Análisis del impacto normativo se justifica la necesidad de esta modificación, dada la necesidad que señalan las sentencias y los procedimientos de extensión derivados de las mismas, de incluir en el abono de las retribuciones de las sustituciones las pagas adicionales y extraordinarias que correspondan al puesto de superior categoría, no pudiendo haber diferencia de tratamiento retributivo para los funcionarios que ocupen, aunque sea temporalmente, aquellos puestos de trabajo.

El proyecto de Orden consta de un único artículo que incluye la modificación del artículo 8 de la Orden de 13 de julio de 2009.

En la memoria del Análisis de Impacto normativo se establece que se ha calculado el coste del proyecto de Orden en función del número de sustituciones retribuidas vigentes realizadas por funcionarios de los cuerpos de tramitación procesal y administrativa y de auxilio judicial en los cuerpos de superior categoría.

Considerando ese número se hace una proyección anual de las cantidades que se cobrarían en el caso de equiparación de las pagas extraordinarias, que ascendería, según la citada memoria, a 141.462,48 euros (126.709,20 euros en el cuerpo a sustituir de “Gestor por tramitador” y 14.753,28 euros en el cuerpo a sustituir de “Tramitador por auxilio judicial”). No obstante, se menciona que se trata de una variable que puede sufrir modificaciones a lo largo del ejercicio en función de sustituciones que sean propuestas por los órganos y servicios judiciales.

Así pues, este proyecto de Orden afectaría solo al capítulo 1 “Gastos de Personal” del Programa 112B “Relaciones con la Administración de Justicia”.

A este respecto, la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, emitió informe favorable, con fecha de 11 de marzo de 2022, a la tramitación del proyecto de modificación de la Orden de 13 julio de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el procedimiento y sistema de abono de las sustituciones en Cuerpo Superior para los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.



Por todo ello, se indica que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, por parte de esta Dirección General se informa favorablemente el referido Proyecto de Orden, condicionado a que los incrementos de gasto público que se produzcan tengan cabida en las sucesivas leyes anuales de presupuestos de la Comunidad de Madrid que se aprueben.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.-**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR.-**